PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D Ç R E T O N° 44783.-

QUE ORDENA SE ENTREGUE A LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y ABASTECIMIENTO LA SUMA DE CIEN MIL PESOS DE CURSO LEGAL ($100.000 .- c/l) PARA COMPRA DE SEMILLAS.

N. 15303.-

Asunción, agosto 31 de 1932.-

Vistos: la nota N°61 de la Dirección de Economía y Abastecimiento, en la que solicita la entrega de la suma de $100.000.- de c/l, para adquirir semillas de maíz, maní y poroto, destinadas para siembra en la regiones del país donde no existen; los informes del Banco Agrícola del Paraguay y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el art. 193, Inc.3° de la Ley de Organización Administrativa y oido el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1°.-Asígnase a la Dirección General de Economía y Abastecimiento la suma de ($100.000.-c/l) CIEN MIL PESOS DE CURSO LEGAL, destinados a la compra de semillas de maíz, maní y poroto, que serán repartidas gratis entre los agricultores ,y a juicio de la misma Dirección.

Art.2°.-La suma expresada en el art. 1°, será entregada por cuotas, según las necesidades, previa resolución del Ministerio de Hacienda, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art.3°.-Impútese esta erogación a los fondos de la Ley N°1251.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.